

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016.-**

## **SESIÓN NÚM. 1/2016.-**

En Barajas de Melo, a siete de marzo de dos mil dieciséis.- A las diecinueve horas y treinta minutos, previa y primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ayllón Oliva, y asistencia de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup>. Esperanza Pérez Lozano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.-

### **ALCALDE - PRESIDENTE**

D. LUIS AYLLON OLIVA

### **CONCEJALES**

D. ADOLFO SELLÉS FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LOS MILAGROS LLORENTE RODRIGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA CARPINTERO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ISABEL CHAS FERNÁNDEZ

D. JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. ROCÍO CABALLERO OLIVA

### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. ESPERANZA PÉREZ LOZANO

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”.-

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si algún Concejales tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015.- NO se formula observación alguna y la Presidencia la declara aprobada por unanimidad.-

**2.- PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS DE 2016.-** El Sr. Alcalde informa de las dos reuniones mantenidas los días 26 de febrero y 7 de marzo para aquilatar el presupuesto y poder hacer frente tanto a los gastos de funcionamiento como a otros que se presentan a lo largo del ejercicio.-

A petición del Sr. Alcalde, por D. Adolfo Sellés Fernández se da cuenta del Proyecto del Presupuesto General de este Municipio para el año 2016, por capítulos, artículos, conceptos de ingresos y partidas de gastos, por importe de 1.207.247,63 euros, copia del cual se hizo llegar a todos los Concejales para su mejor estudio.-

D. Adolfo Sellés Fernández, en relación al presupuesto de gastos destaca en el capítulo 1 - gastos de personal, la inclusión del Plan de Empleo de la Junta de Castilla-La Mancha por el que se van a poder contratar a 8 personas durante 6 meses; en el capítulo 6 – inversiones reales destaca las obras en el cementerio y la necesidad de adquisición de una máquina retro.-

Interviene D. Jesús López Jiménez y pregunta el motivo por el que en el año 2015 la partida 9-222 – Comunicaciones, etc, tiene una consignación de 13.090,01 euros y en el 2016 se presupuestan 8.284,27 euros. Igualmente pregunta por la partida 9-224 – primas de seguros, que en el año 2015 su consignación fue de 18.270,45 euros y en el año 2016 se han previsto 10.476,78 euros.-

D. Adolfo Sellés Fernández informa que en base a la previsión de la liquidación del ejercicio 2015 se han consignado esas partidas puesto que no se van a alcanzar las cantidades previstas inicialmente.-

D. Jesús López Jiménez indica que la línea móvil de recarga se podría pasar a contrato y pregunta que cuántas líneas móviles tiene el Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde informa que tanto él como la Concejala D<sup>a</sup>. Milagros Llorente Rodríguez y los dos operarios fijos del Ayuntamiento disponen de líneas móviles, además de la línea a móviles del Ayuntamiento y del edificio municipal del Ballestar.

Y no siendo otras las intervenciones se somete el asunto a votación y la Corporación Municipal, en votación ordinaria ACUERDA, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Popular:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente en todas sus partes el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 2016 de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985 y 169.1 del RDL 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, haciendo suyo el Proyecto de la Alcaldía convertido así en Presupuesto.-

Aprobar las Bases de Ejecución del mismo.-

Quedan en su virtud fijados los ingresos y gastos en la forma que determina el Presupuesto propiamente dicho, tanto en los detalles de expresión como de cuantía de sus respectivos conceptos y partidas.-

Aprobar el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones conforme el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.-

En cumplimiento del artículo antedicho, exponer al público el Presupuesto en la Secretaría Municipal por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.-

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del RDL 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.-

SEGUNDO.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del RDL. 2/2005, con nota de recursos.-

El Sr. Alcalde quiere hacer constar en Acta su valoración favorable a la abstención del Grupo Popular en el presente asunto puesto que no deja de ser una muestra de confianza hacia los que están dirigiendo el Ayuntamiento.-

D. Jesús López Jiménez indica que siempre hay cosas que mejorar.

### **3.- CONCESIÓN AYUDAS PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE BARAJAS DE MELO.-**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar programas de actividades y proyectos de las distintas Asociaciones de Barajas de Melo, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 17 de diciembre de 2015 y a la vista de las solicitudes presentadas por las Asociaciones, examinadas por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, y resueltas algunas dudas con las propias Asociaciones, la Comisión Informativa propone la concesión de las siguientes ayudas:

1.- AMPA BARAJAS DE MELO: 4.800 € para la realización de los distintos talleres deportivos, culturales y lúdicos programados.-

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL “FERMÍN CABALLERO”: 3.700 € para la edición y compra de 100 ejemplares por el Ayuntamiento del libro de la Historia de Barajas de Melo, escrito por Fermín Caballero y para la colaboración en la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación e Iniciativas .-

3.- ASOCIACIÓN TAURINA BARAJEÑA: 1.500 € de los que 300 se destinarán a unas jornadas de toros y 1.200 por la colaboración en el mantenimiento y conservación de la Plaza de Toros.-

4.- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL G CLUB: 2.500 € para el desarrollo del programa de actividades presentado.-

5.- ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BARAJAS: 600 €

6.- ASOCIACION DE MUJERES DEL BALLESTAR: 300 €

7.- CLUB DEPORTIVO: 1.000 €

Igualmente se informa que las tres Asociaciones que a continuación se señalan no van a obtener este año subvención:

- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BALLESTAR: porque han informado de que no necesitan subvención este año.-

- AMPA BALLESTAR: porque han informado que disponen de 600 euros del ejercicio anterior

- ASOCIACIÓN CULTURAL ECUESTRE “ALTOMIRA”: porque han renunciado por escrito a obtener subvención.-

Considerando el Sr. Alcalde que la propuesta que se presenta ha sido consensuada por todas las partes y que las Asociaciones cumplen los requisitos exigidos en las Bases aprobadas al efecto, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana de concesión de subvenciones a las Asociaciones y en la cuantía arriba señaladas.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todas las Asociaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las Bases reguladores de la concesión de ayudas.

**4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.-** Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular cuyo contenido es el que sigue:

**“MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN”.-**

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento del acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

### **PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015**

*Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.*

Hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio

El debate en torno a las Diputaciones no puede girar sobre la supresión o no de las mismas, porque es un debate pretencioso y estéril, sino que debe girar en torno a la racionalización de sus funciones, de tal forma que queden definitivamente incardinadas en la cooperación y asistencia al municipio, tal y como se han definido en la última reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que refuerza el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes. El debate necesario lo es precisamente para respaldar a los municipios, que han surgido y se mantienen de la voluntad popular, y que son en definitiva la razón de ser de las Diputaciones, al mismo tiempo que es ya necesario e ineludible que se manifieste por los grupos políticos el compromiso, sin medias tintas ni ambages, para que las Diputaciones Provinciales sigan siendo elemento esencial encargado de dotar a los ayuntamientos de la cooperación necesaria y suficiente al igual que la asistencia a los municipios.

**ACUERDO**

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.
3. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
4. Instar al de Castilla-La Mancha y a todos los grupos parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla-La Mancha y en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a que apoyen y defiendan la existencia y promoción de las Diputaciones Provinciales, dándoles traslado del presente acuerdo.

Interviene D. Jesús López Jiménez y señala que las Diputaciones son básicas para los municipios pequeños y a raíz del acuerdo firmado por el Partido Socialista y Ciudadanos es por lo que se presenta la moción. Indica que el Partido Socialista llevaba en su programa electoral el hacer las Diputaciones más transparentes y eficaces y que el Partido Popular está a favor de la existencia y el papel que desempeñan las Diputaciones.-

El Sr. Alcalde señala que si bien es cierto que las Diputaciones han cumplido hasta hace unos años un papel importantísimo, no es menos cierto que también se han ido formando entre las entidades locales otros órganos supramunicipales como las Mancomunidades y entidades comarcales, organismos más cercanos para los ciudadanos, por lo que las Diputaciones, esenciales antes, han ido perdiendo importancia a favor de estas otras entidades, y ese es el sentido de la desaparición en el pacto suscrito entre Partido Socialista y Ciudadanos. Indica que el 46% del presupuesto de las Diputaciones se destina a personal y cuando en el programa electoral del Partido Socialista se hablaba de modernizar las Diputaciones se pensaba ya en los Consejos Comarcales, órganos más cercanos para los ciudadanos.-

D. Jesús López Jiménez señala que si existen unos 66.000 funcionarios en las Diputaciones no se va a ahorrar en esta partida. Incide en que el Partido Socialista pensaba de una manera en el año 2015 y ahora piensa de otra manera.-

El Sr. Alcalde indica que el ahorro en personal no se va a producir de manera inmediata, ni se va a despedir a los funcionarios, sino que ese gasto se tendría que asumir tanto por el Estado, como por las Comunidades Autónomas y los Consejos Comarcales hasta su completa amortización. Apunta que hay que modernizar las Diputaciones y de ahí la necesidad de dar este paso.-

D. Jesús López Jiménez señala que eso conllevaría la desaparición de pueblos pequeños.-

El Sr. Alcalde indica que con las Mancomunidades se evitaría esa situación y pone el ejemplo de la Mancomunidad Ibalesa para la prestación del servicio de recogida de basura y que dispone de su propia recaudación.-

Y no siendo otras las intervenciones se somete el asunto a votación y la Corporación Municipal, con dos votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Popular.-

**5.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el último Pleno celebrado.-

**6.- INFORMES DE ALCALDÍA.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes asuntos:

**6.1. REGADÍO.-** El Sr. Alcalde indica que se ha avanzado desde el último pleno celebrado. Informa que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha contestado a la Comunidad de Regantes Donace y Río Calvache, acusando recibo del escrito que se envió pero está pendiente que la Comunidad de la Vega de Suso envíe el proyecto para poder regar con aguas del Calvache.-

D. Jesús López Jiménez pregunta que si la Comunidad de la Vega de Suso ya cuenta con el proyecto.-

El Sr. Alcalde indica que aún no.-

**6.2.- DEPÓSITO DE AGUA CAMINO DE LA HORCA.-** El Sr. Alcalde informa que se ha enviado a la Diputación un escrito solicitando apoyo técnico y económico para su reparación. Da cuenta de que desde el principio comenzó a tener pérdidas de agua y a dar problemas, por ello, antes de proceder a su reparación, se ha solicitado la colaboración de la Diputación para que informen al respecto los técnicos.

D. Jesús López Jiménez pregunta que cuando desaparezcan las Diputaciones a quién se va a solicitar colaboración.

D. Adolfo Sellés Fernández indica que se contará con más dinero y por tanto será cuestión del Ayuntamiento.-

**6.3.- CAMPO DE FÚTBOL 7.-** El Sr. Alcalde informa que se ha solicitado una subvención, dentro del Plan de Instalaciones Deportivas, para acondicionar el campo de fútbol 7 en los terrenos conocidos como "Era de Salazar".-

**6.4.- PLAN DE EMPLEO.-** El Sr. Alcalde informa que, con cargo al Plan de Empleo de Castilla-La Mancha, el próximo día 14 de marzo comenzarán a trabajar 4 personas y otras

4 comenzarán el día 1 de mayo. Informa que el Plan de Empleo está financiado por la Junta de Comunidades, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.-

6.5. CURSO TORILLOS DE FUEGO.- El Sr. Alcalde informa que hay 10 personas que están interesadas en realizar este curso.-

6.6.- MANCOMUNIDAD EL GIRASOL.- El Sr. Alcalde informa que el próximo jueves está prevista una visita a las instalaciones de Almoguera para ver la planta de ósmosis inversa o nano filtración, la cual, aunque lleva años instalada, no se ha puesto en funcionamiento. Su finalidad es ver cómo se puede mejorar la calidad del agua.-

6.7.- PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL ALCARRIA CONQUENSE.- El Sr. Alcalde informa que la pasada semana se presentó en Huete el nuevo Programa de Desarrollo Rural. Este programa que cuenta con fondos europeos está destinado básicamente al desarrollo de iniciativas particulares que se promuevan en los municipios adheridos al Programa y del que pueden recibir en torno a una 30% de la inversión realizada. Se calcula que para finales de septiembre u octubre se puedan formalizar las solicitudes de ayuda.-

Y no habiendo más asuntos en el Orden del Día, la Presidencia levanta la sesión siendo las 20,15 horas, y extendiéndose la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, y de todo como Secretaria, doy fe.-

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,